# Comité Olímpico Guatemalteco
# Libro de Acuerdos
# Comité Ejecutivo

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C.A.

**ACUERDO NÚMERO 19/2025-CE-COG**

**EL COMITÉ EJECUTIVO DEL COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 92, reconoce y garantiza la autonomía del deporte federado a través de sus organismos rectores, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco (COG), los cuales poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, quedando exonerados de toda clase de impuestos y arbitrios.

**CONSIDERANDO**

Que el Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco (COG), de conformidad con sus Estatutos en el Articulo 25, inciso II, literal f, tiene como obligación, coordinar la dirección, preparación y celebración de los eventos del Movimiento Olímpico siendo estos los XII Juegos Deportivos Centroamericanos, Guatemala 2025, para dirigir la preparación y celebración de estos en el país.

**CONSIDERANDO**

Que la Carta Olímpica establece que el objetivo del Olimpismo es poner siempre el deporte al servicio del desarrollo armónico del ser humano, con el fin de favorecer el establecimiento de una sociedad pacífica y comprometida con el mantenimiento de la dignidad humana. Asimismo, el deporte es una actividad fundamental en la sociedad, y las organizaciones deportivas que forman parte del Movimiento Olímpico, gozan de derechos y obligaciones de autonomía, los cuales les permiten controlar y establecer libremente las normas del deporte, definir su estructura y gobernanza, promoviendo así el desarrollo integral de sus atletas y miembros.

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de la gobernanza institucional del Comité Olímpico Guatemalteco (COG), resulta necesario implementar un reglamento para garantizar el uso eficiente y eficaz de los recursos financieros destinados para la organización de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos, Guatemala 2025.

# Comité Olímpico Guatemalteco
# Libro de Acuerdos
# Comité Ejecutivo

**CONSIDERANDO**

Que en punto tres puntos cinco (3.5), de la sesión de fecha ocho de julio de dos mil veinticinco (08/07/2025), contenida en acta cincuenta y uno diagonal dos mil veinticinco (51/2025), el Comité Ejecutivo aprobó que los recursos financieros sean trasladados a cada Comité Olímpico Nacional (CON) de Centroamérica para sufragar los gastos de participación en los XII Juegos Deportivos Centroamericanos, Guatemala 2025 y en el punto 3.4. de la sesión del diez de julio de dos mil veinticinco (10/07/2025) contenida en acta cincuenta y tres diagonal dos mil veinticinco (53/2025), el Comité Ejecutivo aprobó el proyecto de reglamento e instruyó emitir el acuerdo correspondiente.

**POR TANTO**

El Comité Ejecutivo, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Número 76-97 del Congreso de la República, Artículos 170, 179 y 220 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte y Artículo 25, inciso l, literales c), d) y o) de los Estatutos del Comité Olímpico Guatemalteco (COG).

**ACUERDA**

Emitir el siguiente:

## REGLAMENTO DE SUBVENCIÓN PARA LOS COMITÉS OLÍMPICOS NACIONALES (CON's) CENTROAMERICANOS PARTICIPANTES EN LOS XII JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS, GUATEMALA 2025

**ARTÍCULO 1. OBJETO DEL REGLAMENTO:** El presente Reglamento tiene como finalidad establecer las normas para otorgar y transferir los recursos financieros en concepto de subvención a cada Comité Olímpico Nacional (CON) de Centroamérica, que participen en los XII Juegos Deportivos Centroamericanos, Guatemala 2025. Este marco normativo garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Las disposiciones del presente Reglamento serán de observancia para el Comité Olímpico Guatemalteco (COG), para la gestión del traslado de los recursos financieros a cada Comité Olímpico Nacional (CON) de Centroamérica, que participen en los XII Juegos Deportivos Centroamericanos, Guatemala 2025.

**ARTÍCULO 3. SUBVENCIÓN A CADA COMITÉ OLÍMPICO NACIONAL (CON) DE CENTROAMÉRICA:** El Comité Olímpico Guatemalteco (COG), como organizador de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos, Guatemala 2025, otorgará una subvención los Comités Olímpicos Nacionales de Centroamérica (CON's) destinada para sufragar los gastos de su participación en dichos juegos.

**ARTÍCULO 4. SOLICITUD, ANÁLISIS Y APROBACIÓN:** Cada Comité Olímpico Nacional (CON) de Centroamérica, solicitará al Comité Olímpico Guatemalteco (COG) el monto de los gastos necesarios para su participación en los XII Juegos Deportivos Centroamericanos, Guatemala 2025. El Comité Olímpico Guatemalteco (COG), realizará las gestiones administrativas pertinentes para el análisis y aprobación de cada solicitud presentada por el Comité Olímpico Nacional (CON) de Centroamérica participante.

**ARTÍCULO 5. FORMALIZACIÓN.** El Comité Olímpico Guatemalteco (COG), celebrará con cada Comité Olímpico Nacional (CON) de Centroamérica, un convenio que estipule los derechos y obligaciones de las partes, así como las condiciones de otorgamiento y uso de la subvención.

**ARTÍCULO 6. TRANSFERENCIA DE FONDOS:** El traslado de la subvención será realizado por el Comité Olímpico Guatemalteco (COG) a través de transferencia bancaria por medio del Banco de Guatemala a las cuentas oficiales de cada Comité Olímpico Nacional (CON) de Centroamérica participante.

**ARTÍCULO 7. USO Y TRANSPARENCIA:** Cada Comité Olímpico Nacional (CON) de Centroamérica receptor de la subvención deberá garantizar que los recursos financieros serán utilizados exclusivamente para cubrir gastos de su participación en los XII Juegos Deportivos Centroamericanos, Guatemala 2025 estipulados en el convenio suscrito.

**ARTÍCULO 8. RENDICIÓN DE CUENTAS:** Con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas, al finalizar los XII Juegos Deportivos Centroamericanos Guatemala 2025, se realizarán las gestiones administrativas correspondientes para elaborar y presentar un Informe al Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco (COG).

**ARTÍCULO 9. CASOS NO PREVISTOS:** Cualquier situación no prevista, referente a la subvención otorgada a los Comités Olímpicos Nacionales (CON's) Centroamericanos, participantes en los XII Juegos Deportivos Centroamericanos, Guatemala 2025 será resuelta por la Gerencia General del Comité Olímpico Guatemalteco (COG).

# Comité Olímpico Guatemalteco
# Libro de Acuerdos
# Comité Ejecutivo

**ARTÍCULO 10. VIGENCIA:** El presente reglamento entrará en vigor un día después de su aprobación por la Asamblea General de la Organización Deportiva Centroamericana (ORDECA), debiendo notificar a donde corresponda.

**DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES, CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

Gerardo René Aguirre Oestmann
Presidente

Claudia Lorena Rivera Lucas
Vocal II

Rafael Antonio Cuestas Rölz
Vocal III

Ana Waleska Soto Abril
IV